Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de enero de 2021.

No. 09

Folleto Anexo

ACUERDO Nº 015/2021

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA 1S047A1 APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021



LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIONES IV Y XLI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, 1 FRACCIÓN IV, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, señala como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia, la Ley de Desarrollo Social y Humano establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos Humanos y Sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

El artículo 31 de la Ley en cita establece que el Titular del Poder Ejecutivo deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

El numeral 7 de la norma en comento, señala que "...toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa". De igual manera en su artículo 8 se establece que "...las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida".

Conforme con el Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado aprueba para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Social, destinado a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo; así como en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los Servidores Públicos.

Para esta administración la transparencia es un eje central alrededor del cual se deben llevar a cabo todas las políticas públicas de este gobierno. Dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se debe fomentar una ciudadanía responsable, que participe activamente en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como en el desarrollo de un Gobierno más eficiente y con gran espíritu de servicio en un contexto de mejora que dentro de la implementación de este programa dé la pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 015/2021

Único.- Se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad 2021, para quedar redactadas de la siguiente manera:

Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad 2021

1. Introducción.

En materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene entre sus objetivos disminuir barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente de quienes se encuentran en condición de pobreza extrema y pobreza, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, proteger su dignidad y favorecer su inclusión social y cultural e integración a la vida productiva en proporción a sus cualidades y capacidades.

La atención a las personas con discapacidad en situación de pobreza extrema, pobreza, dependencia y/o vulnerabilidad, comprenderá la aplicación de acciones afirmativas y compensatorias, como las pensiones o apoyos que les permitan acceder a un nivel mínimo de ingresos que contribuyan a reducir los efectos negativos de las carencias sociales que vulneran sus derechos.

Entre los programas de la Secretaría de Desarrollo Social se ubica el Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad 2021, el cual es operado por la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación; y que en materia de derechos sociales tiene como objeto contribuir a garantizar la disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad de bienes y servicios, mínimos indispensables para que las personas con discapacidad en el estado accedan a apoyos que les permitan satisfacer, en igualdad de oportunidades, el ejercicio de sus derechos y su inclusión laboral, económica, educativa y cultural.

Se calcula que en el estado, 15 por ciento de la población con alguna discapacidad permanente se encuentra en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad

Glosario de términos y definiciones.

- I. Barreras para el goce y ejercicio de derechos: factores, situaciones, ideas, prácticas, normas, actitudes, prejuicios, relaciones, culturas y políticas que obstaculizan, dificultan, limitan, discriminan, marginan o excluyen a las personas por razón de edad, sexo, discapacidad, etnia u otra condición, para acceder en igualdad de condiciones al ejercicio pleno de sus derechos humanos.
- II. CODESO: Consejo de Desarrollo Social con funciones de contraloría social que valida reglas, convocatorias y actas de dictaminación de los comités colegiados internos.
- III. Comunidades indígenas: Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos. Son sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- IV. CSCI: Centros de Servicios Comunitarios Integrados.
- V. Desarrollo Social: Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
- VI. Discapacidad: Es el resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo, entre otras; y obstáculos tales como barreras físicas y actitudes discriminatorias que impiden su participación en la sociedad.

- VII. Ley: Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- **VIII. Padrón General:** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y sujetos de derecho.
- **IX.** Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- X. Perspectiva de Género: Enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.
- XI. Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en los seis indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación; y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- XII. Pobreza extrema: Una persona está en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y, además, se encuentra por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicasen por completo a la adquisición de alimentos, no podrían obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- XIII. Programa: Programa de Apoyos a Personas con Discapacidad.
- **XIV. Reglas:** Disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente y eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

- XV. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social.
- **XVI. Titulares de Derecho:** Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
- **XVII. Unidad Responsable:** La Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación como Unidad Administrativa Responsable del Programa o Instancia Ejecutora.
- XVIII. Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs): Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en las Leyes General de Desarrollo Social y de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo del Gobierno Estatal, publicado como anexo del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo General.

Contribuir a que las personas con discapacidad en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad en la entidad, desarrollen las capacidades que les permita su condición para fortalecer su autonomía, autogestión y autosuficiencia o en su caso acceder al derecho de asistencia social, a través de bienes, servicios, apoyos y/o recursos que les permita satisfacer, en igualdad de oportunidades, las condiciones mínimas indispensables para el ejercicio de sus derechos y su inclusión laboral, económica, educativa y cultural.

2.2 Objetivos Específicos.

- **2.2.1.** Asegurar un ingreso mínimo para las personas con discapacidad que se encuentren en situación de pobreza extrema y pobreza;
- **2.2.2.** Coadyuvar en la inclusión de las personas con discapacidad mediante el acceso a movilidad urbana y adiestramiento y vinculación a un empleo;
- **2.2.3.** Sensibilizar a la población en el respeto y protección de los derechos de las personas con discapacidad, con criterios de igualdad de género;

- **2.2.4.** Coadyuvar en el fortalecimiento integral de las personas con discapacidad para favorecer la conformación de redes sociales:
- **2.2.5.** Asegurar la atención y cuidado de personas con discapacidad en situación de pobreza extrema, pobreza y abandono.

2.3. Población potencial.

Es aquella que es afectada por la desigualdad y discriminación en razón de la discapacidad, así como la falta de espacios para desarrollar sus capacidades, por lo tanto, requiere de los servicios o bienes que proveerá el Programa presupuestario; ésta indica la magnitud total de la población en riesgo.

2.4 Población Objetivo.

Personas con discapacidad, mayores de 18 años, en condiciones de pobreza, pobreza extrema y exclusión social, la cual requiere los bienes o servicios que el presente programa ofrece.

2.5 Cobertura.

La aplicación del Programa es en todo el estado, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria, urbanas o rurales, en los términos que establece la Ley, declaradas por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar y el Gobierno Estatal, a través del anexo al Presupuesto 2021.

3. Operación.

3.1. Características de los apoyos.

El Programa Presupuestario Apoyos a Personas con Discapacidad 2021 atiende acciones específicas que permiten el desarrollo de capacidades y brinda apoyos en bienes o servicios, que garanticen el derecho a la asistencia social.

3.1.1. Talleres de capacitación para la inclusión laboral, inclusión financiera y productiva.

Otorgados a través de la Escuela de Artes y Oficios y la Unidad Operativa del Programa de Inclusión Productiva y Economía Solidaria, de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo social, sin costo para las personas usuarias. Además, se pone a disposición de las personas usuarias una bolsa de trabajo que ofrece el servicio de

enlace, vinculación y seguimiento para quienes se interesen en conseguir un empleo; o bien el Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria para quienes se decidan por una actividad productiva propia que complemente sus ingresos (presentar el Anexo 2).

3.2 Apoyos económicos y en especie.

3.2.1 Beca para personas con discapacidad.

Apoyo económico mensual por un monto de \$1,343.00 (unos mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) para las personas con discapacidad que no cuentan con los recursos para cubrir sus principales necesidades. El apoyo se otorgará con base en la disponibilidad presupuestaria, a personas que no sean sujetas de asistencia social por otros programas de instituciones del orden federal, estatal o municipal con el mismo propósito y que no se encuentren incorporados a un sistema de pensiones. Solo cuando el solicitante demuestre una condición de pobreza extrema y cuando el apoyo de la beca que recibe sea menor al del subsidio de este componente, se podrá otorgar la beca.

El apoyo se entregará por cinco años consecutivos completos y podrá renovarse a su término, o bien hasta que reciba la Pensión Universal Federal. Cuando los pagos de la pensión no hayan sido depositados y la causa sea imputable a la Secretaria de Desarrollo Social o a la entidad financiera encargada de dar el servicio del pago, estos podrán ser retroactivos. El apoyo también se podrá canalizar a través de organizaciones de la sociedad civil que den asilo o albergue a personas con discapacidad.

A partir de que entre en vigor el convenio con la Secretaría de Bienestar Federal, el apoyo se aplicará a personas entre los 30 y 67 años 11 meses o a personas que no sean apoyadas por la dependencia federal, previa verificación.

3.2.2 Apoyo de pañales.

Consiste en la entrega mensual de 2 paquetes con 10 pañales cada uno. Los apoyos también se podrán canalizar a través de organizaciones de la sociedad civil que den asilo o apoyo a personas con discapacidad. La validez del apoyo es hasta el 31 de diciembre de 2021 y se entregará mensualmente a través del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad y Prevención de Discriminación (Anexo 3).

3.2.3 Transporte adaptado para personas con discapacidad.

3.2.3.1 El Departamento de Atención a Personas con Discapacidad y Prevención de Discriminación otorgará servicio de trasporte público adaptado gratuito en las rutas establecidas en la ciudad de Chihuahua.

- **3.2.3.2** La unidad responsable otorgará servicio de trasporte adaptado gratuito a domicilio a personas con discapacidad en situación de pobreza y exclusión social, para que asistan a la Escuela de Artes y Oficios, citas médicas, terapias de rehabilitación y sus centros de trabajo, preferentemente. Para obtener este servicio, la persona deberá haber acreditado el estudio socioeconómico realizado por la unidad responsable y tendrá que comunicarse a la unidad responsable con una semana de anticipación para que su viaje pueda ser programado.
- **3.2.3.3** Todos los solicitantes de este apoyo deberán acreditar el estudio socioeconómico realizado por la unidad responsable.

3.2.4 Talleres de capacitación para la inclusión laboral e inclusión financiera y productiva.

Otorgados a través de la Escuela de Artes y Oficios o bien por la Unidad Operativa del Programa de Inclusión Productiva y Economía Solidaria conforme a sus Reglas de Operación; sin costo para las personas usuarias. La inscripción está sujeta a la disponibilidad de cupo en la Escuela de Artes y Oficios y la presentación de proyecto ante la Unidad Operativa del Programa de Inclusión Productiva y Economía Solidaria.

Las personas con discapacidad que no puedan atender sus necesidades básicas por sí solas deberán acudir acompañadas por una sombra o asistente que la atienda y supervise durante su estancia en la escuela.

3.2.5 Bolsa de empleo para personas con discapacidad.

Servicio de enlace, vinculación y seguimiento de empleo para personas con discapacidad permanente e irreversible.

En el caso de personas con discapacidad mental o psicosocial tendrán que presentar carta de autorización para laborar, del médico tratante, ya sea neurólogo o psiquiatra.

3.2.6 Certificado de discapacidad.

La Unidad Responsable ofrece el servicio de valoración médica para la expedición del certificado de discapacidad con el fin de que la persona beneficiaria acceda a otros beneficios, como la pensión para personas con discapacidad.

4. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

4.1 Requisitos generales.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de trasparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así mismo permite conocer sus condiciones socioeconómicas, las que dan lugar a la consideración de ser destinatario del Programa. Los requisitos generales son:

- I. Presentar formato de solicitud (Anexo 1).
- II. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.
- III. Identificación oficial con fotografía. Si el sujeto de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, se respetará su derecho a determinar su identidad.
- IV. Copia de acta de nacimiento.
- V. Clave Única de Registro de Población, CURP. en caso de que no aparezca en la identificación oficial o en el acta de nacimiento.
- VI. Presentar identificación personal que lo acredite dentro del Registro del Sistema Integral para la Familia, DIF.
- VII. Certificado médico de discapacidad permanente e irreversible, emitido por médico con cédula profesional independiente o adscrito a una institución de salud pública.
- VIII. Fotografía del sujeto de derecho.
- IX. Acreditar el estudio socioeconómico, según grado de vulnerabilidad (Anexo 1).
- X. En el caso de cualquier emergencia climática, sanitaria o de fuerza mayor, así como en el supuesto de que la persona sea catalogada como víctima y que la institución o dependencia encargada de atenderle no tenga capacidad de atención para la situación que impacte a los derechos sociales de dichas personas, y estando en la imposibilidad de que la beneficiaria o el beneficiario exhiba documentos de identificación, comprobante de domicilio y CURP, se levantará el estudio socioeconómico correspondiente, al cual deberá agregarse la leyenda "La beneficiaria o el beneficiario hace constar que se conduce con veracidad en la información personal que manifiesta en este acto".

En caso de ser menor de edad los requisitos son aplicables al padre o tutor de la persona solicitante.

Los documentos requeridos para la solicitud del bien o servicio deberán entregarse en la Avenida Agustín Melgar número 3703, de la Colonia Nombre de Dios, en la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación.

5. Procedimiento de selección de las beneficiarias y los beneficiarios.

5.1 Criterios de elegibilidad.

- **5.1.1** Grado de vulnerabilidad, individual o familiar, plasmado en estudio socioeconómico, determinado por el número total de déficit de derechos sociales y la presencia de factores de discriminación múltiple que aumentan la probabilidad de que los derechos de la persona sean vulnerados;
- **5.1.2** A las personas que cuenten con un certificado médico de discapacidad permanente expedido por el DIF Nacional, la Secretaría de Salud y/o algún médico adscrito a cualquier institución de salud pública que cuente con cédula profesional, en concordancia con los criterios de discapacidad permanente que aplica el DIF Nacional;
- **5.1.3** El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios generales de los derechos humanos, como el de igualdad de género, no discriminación y de transparencia y rendición de cuentas;
- **5.1.4** La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, conforme a suficiencia presupuestal.
- 5.1.5 Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos para cada trámite o apoyo.

5.2 Población general.

- **5.2.1** Presentar la solicitud de apoyo en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación personalmente o a través de la canalización de alguna otra dependencia gubernamental, asociación civil o un tercero en nombre del solicitante;
- **5.2.2** Personal de la Unidad Responsable recibirá, analizará y validará la información del solicitante. Si es el caso, se realizará el estudio socioeconómico correspondiente y una visita domiciliaria de verificación:
- **5.2.3** De resultar sujeto de derecho, se notificará al solicitante y programará el momento de la entrega del apoyo;
- **5.2.4** Al momento de recibir el apoyo y/o servicio, se levantará un acta o recibo de entrega recepción, así como la evidencia fotográfica correspondiente.

5.3 Para el apoyo de Beca para Personas con Discapacidad.

5.3.1 La persona solicitante deberá acudir a empadronarse a las oficinas de la Unidad Responsable y proporcionar los datos para el llenado del *Reporte de Status*;

- **5.3.2** Personal recibirá, analizará y validará la información del solicitante. Si es el caso, se realizará el estudio socioeconómico correspondiente y una visita domiciliaria de verificación donde el solicitante deberá proporcionar datos y/o mostrar documentos complementarios y, en su caso, permitir el acceso al interior de la vivienda y la toma de fotografías de evidencia;
- **5.3.3** La Unidad Responsable comparará lo asentado en el estudio socioeconómico, por medios electrónicos, con banco de datos de las instituciones que otorgan asistencia o seguridad social, para asegurar que la persona solicitante sea sujeto de este beneficio;
- **5.3.4** La persona que haya reunido satisfactoriamente los requisitos para ser destinatario del apoyo económico será notificada y se le solicitarán los documentos especificados en el numeral 3.2.1 de las presentes Reglas.
- **5.3.5** Cumplido lo anterior, se les entregará tarjeta electrónica, se firmará un documento de recepción y se tomará una fotografía como evidencia.
- **5.3.6** Después se dará la orientación correspondiente para usar la tarjeta electrónica o cobrar el cheque de la pensión o de la beca en las oficinas de Recaudación de Rentas o en donde se le indique;
- **5.3.7** La beca iniciará su vigencia el día 22 del mes inmediato posterior a la fecha de notificación y firma de recibida. Por consecuencia el primer depósito de que podrá disponer será el efectuado en los términos descritos;
- 5.3.8 La tarjeta electrónica podrá ser utilizada en cualquier institución o cajero disponible;
- **5.3.9** Las personas destinatarias del apoyo económico deberán afiliarse a alguno de los servicios de salud pública federal o estatal;
- **5.3.10** Las personas que no puedan desplazarse por motivos de salud, podrán otorgar carta poder a un tercero para el uso de la tarjeta. Este documento se renovará cada seis meses; **5.3.11** Los actos públicos relacionados con el programa sólo podrán ser presididos por el titular del Poder Ejecutivo y/o el Secretario de Desarrollo Social o quienes ellos designen, en apego a las leyes electorales vigentes.

6. Plazos.

- **6.1** La Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa tendrá 15 días hábiles para la resolución de la solicitud de las beneficiarias y los beneficiarios; una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para el pago del apoyo.
- **6.2** Cuando la o el solicitante del apoyo no cuente con todos los requisitos, la Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa tendrá hasta cinco días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual la o el solicitante deberá cubrir tal documentación en no más de tres días hábiles.

7. Ficta.

En caso de que la Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante en un plazo de hasta 15 días hábiles, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

8. Derechos, obligaciones y causas de suspensión.

8.1 Las beneficiarias y los beneficiarios del programa tendrán derecho a:

- **8.1.1** Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- **8.1.2** Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- 8.1.3 Recibir una atención en un espacio accesible a su condición de discapacidad;
- 8.1.4 Inscripción en el Padrón General;
- **8.1.5** Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.

8.2 Las beneficiarias y los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- **8.2.1** Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable;
- **8.2.2** Presentar los documentos que se le soliciten, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa;
- **8.2.3** Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó;
- **8.2.4** Reintegrar a tesorería los recursos no ejercidos, en el periodo establecido en el convenio;
- **8.2.5** Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

8.3 Se suspenderán los apoyos por las siguientes causas:

Se suspenderá la entrega de los bienes y/o servicios de cualquier modalidad del programa cuando la persona beneficiaria fallezca o incumpla las obligaciones establecidas en el numeral 8.2. de las presentes Reglas. De haber obtenido previamente los apoyos, estos deberán ser devueltos y entregados a la instancia ejecutora del programa.

9. Verificación y control.

9.1. Participantes.

- **9.1.1 Instancia Normativa:** La Secretaría y el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, CODESO, a través de la Comisión de Discapacidad, están facultados para interpretar las presentes Reglas.
- **9.1.2 Instancia Coordinadora:** La Secretaría establecerá mecanismos de coordinación entre las diversas instancias institucionales de participación de los diferentes niveles de gobierno involucrados, con la finalidad de ordenar y sistematizar las actividades que permitan con eficacia y eficiencia alcanzar los objetivos planteados.
- **9.1.3 Instancia Ejecutora:** La Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, a través del Departamento correspondiente, llevará a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del Programa.
- **9.1.4 Instancia Supervisora:** La Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social realizará labores de verificación, seguimiento, evaluación y control del Sistema de Padrón General del Programa.

10. Avances Físico-Financieros.

La Unidad Responsable formulará mensualmente el reporte de los avances físicos y financieros de los bienes y/o servicios bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por variables clave que permitan reconocer a la población atendida, tales como sexo, edad, condición de salud, tipo de discapacidad, origen étnico, nacionalidad, entre otras.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones y su publicación oportuna

11. Cierre de Ejercicio.

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa, incorporando acta de entrega recepción donde proceda y la comprobación de la devolución a la Secretaría de Hacienda del recurso no devengado, en el plazo establecido en el convenio.

12. Auditoría, Control y Seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados y evaluados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, de la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

13. Evaluación.

13.1 Evaluación Interna:

Estará a cargo de la Auditoría Interna cuya integración ordene para tales fines el Secretario o Secretaria de Desarrollo Social.

13.2 Evaluación Externa:

En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con la Secretaría. Sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado.

14. Vigencia.

Las presentes Reglas tendrán la vigencia necesaria para el cumplimiento de sus fines o hasta la publicación de las ulteriores.

15. Transparencia.

De los registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de titulares de derechos beneficiarios, integrada por su nombre tipo de bien y/o servicio recibido, si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 18, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

16. Difusión.

Los diversos bienes y servicios que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes Reglas de Operación, y pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica del Gobierno del Estado, https://tramites.chihuahua.gob.mx/, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social, https://www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial

17. Padrón General.

La Unidad Responsable concentrará la información relativa al total de titulares de derecho del Programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de las beneficiarias y los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley.

Los informes para la integración del Padrón General deberán reportarlo las Unidades Responsables, los primeros 5 días de cada mes, a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, al Departamento de Evaluación y Sistema de Información.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos, y pueden ser consultados en la liga electrónica: http://201.131.19.14/desarrollosocial/index.php/dpyps

Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarias y beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

La persona solicitante y/o titular de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón General; a través del correo electrónico transparenciasds2017@hotmail.com, o bien, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en el sexto piso del Edificio "Héroes de la Revolución", ubicado en Av. Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera, o bien en las instalaciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en Av. Teófilo Borunda número 2009, colonia Los Arquitos, teléfono del conmutador 614 201-32-00, ambos ubicados en la ciudad de Chihuahua.

La información que integra el Padrón General no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley.

18. Contraloría Social.

La contraloría social es el mecanismo para que los titulares de derechos, de manera organizada, puedan participar en el ciclo de las políticas públicas: en el diseño de diagnósticos, planes, programas, procesos de ejecución, instrumentos de monitoreo y evaluación hasta la transparencia y publicación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Para ello, la Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora, y el CODESO apoyarán la creación y operación de los Comités de Contraloría Social de acuerdo con la Ley.

Los Comités de Contraloría Social podrán ser a nivel comunitario, municipal, regional o estatal y ser integrados por los miembros de las comisiones del CODESO, Organizaciones de la Sociedad Civil y habitantes de las zonas seleccionadas para la ejecución del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica. Las sedes de integración de los órganos de participación ciudadana estarán ubicadas en los núcleos habitacionales de la población a quienes se dirijan las acciones del Programa.

El modelo de contraloría es abierto a la participación individual o colectiva de otros titulares de derechos, con independencia de su integración o no a los agentes de participación ciudadana aquí expresos.

Las estrategias y acciones concretas para la creación y operación de los Comités de Contraloría Social serán definidas por el CODESO y la Instancia Ejecutora, a través de la Comisión correspondiente al programa, debiendo elaborar un plan de trabajo anual para que estos puedan cumplir con las atribuciones que les confiere la Ley.

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora, facilitará el acceso a la información relativa al programa y brindará lo necesario para el logro de los procesos de contraloría social.

19. Blindaje Electoral.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los procedimientos de responsabilidad administrativa, electoral y penal en su caso.

Así mismo, la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley.

20. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente o vía internet. Cuando se trate de denuncias realizadas personalmente deberá presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza número 803, sexto piso, colonia Obrera, en Chihuahua, Chih., o bien por escrito, con los siguientes datos:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora;
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Si la denuncia se realiza vía internet por medio de la página http://observa.gob.mx/, dichas quejas y/o denuncias podrán realizarse de manera anónima y la Secretaría tendrá la obligación de dar seguimiento y contestación oportuna a la misma.

En ambos casos, cuando se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la dirección www.chihuahua.gob.mx/sfp.

21. Enfoque de derechos.

21.1 Perspectiva de Género.

Al implementar la ejecución del Programa, la Unidad Responsable identificará en la población objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician o limitan la igualdad e inclusión de la población femenil, y en su caso la varonil, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar en igualdad de responsabilidades para mujeres y hombres, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad del ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades de acceso, control y beneficio.

21.2 Perspectiva de Juventudes.

Al ejecutar el programa, la Unidad Responsable promoverá la consulta a jóvenes de la región a impactar. A su vez, estará en la búsqueda constante tanto de la participación, como del empoderamiento de las y los jóvenes, y se asegurará de los mecanismos de incidencia de las juventudes en aquellas decisiones que los afectan en el ámbito social, económico, político y cultural en su comunidad y su estado.

21.3 Consulta a Pueblos y Comunidades indígenas.

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas. La Unidad Responsable con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, teniendo en cuenta los principios de: apertura, diversidad, equidad y transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

22. Sanciones.

Para determinar las sanciones a los servidores públicos en caso del incumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se estará a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.



SECRETARÍA **DE DESARROLLO SOCIAL**

SOLICITUD DE APOYO



Fecha d	Fecha de levantamiento Folio						-			
				DATO	S DEL BENEFICIARIO	(A)				
Nombre (s):		Ape	ellido Pateri	no:		Apell	ido Materno:		
Edad:	Fec. Nacimiento	Sexo:		Estado de I	Nacimiento:	M	oio de Nacimiento:		Etnia:	
		(H) (M)								
CURP:				RFC:			Doc. Identificación	:	Estado	o Civil:
Teléfono fi	ijo:			Celular:			Escolaridad:			dia Actualmente?
									(31)	(NO)
DOMICIL	IO DEL BENEFICIADO (A	1					Favor de apoyarse	en la identifica	ción oficia	al para los siguientes datos
Calle/ Carı	retera / Camino:				Núm. Exterior:		Núm. Interior:	Núm. Anter	ior:	CP:
Colonia/ B	sarrio / Ejido:		М	unicipio:			Local	idad:		
Entrecalle	s:						Calle Posterior:			
		Y								
			D/	TOS DEL	TUTOR (A) O REPRES	SEN	TANTE		N	/lisma persona (SI) (NO)
Nombre (s	s):		Ар	ellido Pater	no:		Apel	lido Materno		
Edad:	Fec. Nacimiento:	Sexo:		Estado de	Nacimiento:	M	pio de Nacimiento:	, ,	Parent	esco con el beneficiado:
		(H) (M)							F	- 65-45-
CURP:				RFC:			Doc. Identificación	:	Estad	o Civil:
Teléfono f	ijo:			Celular:			Escolaridad:			oaja Actualmente?) (NO)
									(5.)	, ()
		<u> </u>	OO	MICILIO DI	EL TUTOR (A) O REPI	RESI	<u>ENTANTE</u>	Mism	os Datos	del Beneficiado (SI) (NO)
Calle/ Carr	etera / Camino:				Núm. Exterior:		Núm. Interior:	Núm. Anteri	or:	CP:
Colonia/ B	arrio / Ejido:		Mı	unicipio:			Locali	idad:		
Entrecalles	S:	.,				пÉ	Calle Posterior:			
		Υ								
			SI.	TUACIÓN I	FAMILIAR DEL BENEF	ICI	ADO (A)			
	ibandono?: (SI) (NO)			O N	- 814		d - B		[
	speto y cuidados: Sier			Nunc			de Personas que ha			
vive con:		_		Herm			de Personas con dis	-		ar:
NI.S da la	Asilo Solo						de Adultos Mayore	is en ei nogar	:	
ivum. de h	ijos del beneficiado:				an los hijos del benefici					
		<u>s</u>	ERV	ICIO MÉD	ICO Y CONDICIONES	PEI	RSONALES			
	vicio Médico? : (SI) (NO)									
Pensio	ones Civiles Seguro Pop	pular () IMSS) ISSSTE () ICHISAL () Particu		_			
	¿Tiene discapacidad?:(SI) (NO) Tiempo de padecerla: Intensidad									
Tipo de discapacidad: Visual Auditiva Lenguaje Neuromotora Músculo Esquelética Intelectual Psicosocial										
_	Causa: Accidente Congénita Degenerativa Edad Avanzada Enfermedad Hereditario Violencia Otro:									
¿Su alimer	ntación es? Normal	Especial ()	Defi	ciente I	Diagnóstico médico:					
					ONDICIONES DE SALUD					
	(SI) (NO) (POCO)	¿Habla?: (SI)	(N		¿Ve? : (SI) (I			Camina?: (SI) (NO)	(POCO)
Condición F	Condición Física: Buena Regular Mala Condición Mental: Alerta Apático Confuso									
Actividad M	lotora: O Ambulatorio (Camina con A	lyuc	la 🔵 Usa	aparato funcional	Pos	trado Cond. Hi	giénica: 🔘	Buena	Regular Mala
			SE	GURIDAD S	OCIAL Y SITUACIÓN EC	ONO	<u> ÓМІСА</u>			
¿Tiene Pens	ión?: (SI) (NO) ¿Es derecho	hahiente directo	2.1	SI) (NO) In	stitución			Mont	o por m	ies:
	¿Tiene Pensión?: (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo?: (SI) (NO) Institución Monto por mes:									
cırapajar: (S	61) (NO) Lugar de Trabajo							Ingreso me	iisuai:	
	TIPOS DE APOYOS EN EL HOGAR									
O 65 y más	65 y más Apoyo ONG Desayunos DIF Despensas DIF/Caritas Oportunidades Programa Estatal Programa Federal Programa municipal									
					ulnerables y Prevención					
	Calle Gómez N	Morín No.1709, Col	. Sar	nto Niño Chih	uahua, Chih., CP 3200 Tel	(614)	4293300 Línea Dorac	da 01-800-01-80	00-84	

				<u>II</u>	ITEGR	ANTES	DEL HOG	iAR_						
re Completo	ompleto Parentesco Fec. de Nac			Edad	Edo. 0	Edo. Civil Escolaridad			Ocupación		Salario		Aportaci	
Nyuda familiar extr Parentesco:	a (de quien no viv	e en el hogar) : Aportació		cual:					Total de Ing	resos:				
gresos Mensuales e	n el Hogar	Aportucio	JII IIICII											
limentación		Renta/Hipote	rca			T	Teléfono				Atención m	édica	T T	
ias		Agua	cu				Luz				Educación	Cuicu		
Medicamento		Gasolina					Transporte	2			Otros			
		Gasonna					Transporte	-			Otios			
otal :														, ,
CARACTERISTICAS										o de Z		ural () Urbana	a ()
Tipo de vivienda:	~		$\overline{}$	○ Vec	_	` `	_ `			Sin Viv		Otro:		
Clase y condición d	_			en Estado	• () Regu	_		\circ		s condicion		O Barata	
Tendencia de la viv			OP	estada				\subseteq	ropia (pagand	`	Propia (p			ada
Número de Cuarto	L	Baños		Cocir			Sala		omedor		stancia	Oti		
Material techo: Lar		_	_	_		_	_	_	_		_		_	_
Material paredes: Material piso:				_			_		\sim		$\overline{}$		_	desecho
iviateriai piso: O	iviosaico Cera	imica Cem	iento				erra EN LA VI		Higiene en e	Hoga	r: (SI) (IV	J) (POC.	A)	
Electricidad: Pa	_		_	o tiene			A INFORI			nene	y silve	nene y i	io sirve) No tier
Refrigerador: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Computadora: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene VHS/DVD/Blue ray: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Estufa gas/parrilla: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Tinaco: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Internet: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Internet: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Vehículo: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Microondas/horno eléctrico: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Pantalla plana: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Calentador de agua: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Regulador de temperatura: Tiene y sirve No tiene Vehículo: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Marca: modelo: modelo: modelo: modelo: Tiene y no sirve No tiene To de paga: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Secadora: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Celular: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Teléfono fijo: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Cembustible para cocinar: Electricidad Gas de cilindro Gas natural Leña/carbón Otro: Tiene y sirve No tiene														
Condición del mobi	iario: C Excel	ente O Bue	en Esta	ido C) Regu	ılar	○ Mal E	Estado) Pésim	as con	diciones			
OBSERVACIONES DEL TRABAJADOR (A) SOCIAL														
											202(4) 60			
PEK	ONA QUE CON	IESTO EL CUES	SHONA	ARIO							DOR(A) SO			
Nombre (s):							Nombr	e (s):						
., .							Lugar y	Fech	a:					
Firma:							Instituc	ión:						
Mismo	Familia				_		Solvencia		Estabilidad	City	ación			
		r Otro										Pobreza	Pobr	
Papelería solicitant	er CHDD	mprobante de do	male III	INE			Económic		Económica		fficil	Pobreza	Pobr	

FICHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE HOY /				Elaborado po	or:	
Primera Inscripción			Reinscripción/Fecha anterior:			
		С	ATOS PERSONAL	.ES		
Nombre de	l Alumno	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)		
/ /						
Fecha de N	acimiento	Edad	Lugar Nacir	niento	Escolaridad	
		CURP			Estado Civil	
			DOMICILIO			
Call	le	Número	Código po	stal	Colonia	
			CONTACTO			
Teléfoi	no 1:	Tel	éfono 2:	Correo Electrónico		
DATOS ÁREA MÉDICA						
		Diagnóstic	0		Discapacidad	
		J			,	
Seguridad	d Social		N.S.S		Tipo de Sangre	
Enfermedades Crónicas A			ergias	Medic	amentos controlados	
	Medicamentos que consume					
			LLER DE INSCRIP			
Taller:			Días:		Horario:	
		ESTAT	US SOCIOECONÓ	MICO (A)		
	La casa	donde habita:		Quién a	porta ingresos al hogar:	
Propia	Rentada	Prestada	Otro:			

Tipo de trabajo Tiene Vehículo										
Formal	Fijo	Temporal	Honorarios	Otro:	Sí	No				
En caso de n	o tener traba	jo especificar	Pensión	Beca	Padres	Otro				
cómo s	¿Cuál?	¿Cuál?								
Observa	ciones:									
Nivel	Nivel Socioeconómico Alto Medio alto Medio bajo Bajo									
	ESCOLARIDAD (B)									
	Escolaridad:									
Guardería	Sí	No	Prescolar	Sí	No	Edad:				
Dificultaخ escrit		Sí/No	¿Dificultad pa	ara leer?	Sí/ No	Anotaciones:				
Dificultaئ aritmé		Sí/No	¿Poca concer		Sí/ No					
		1	Opcional*		•					
¿Asiste act	ualmente a l	a escuela?		¿Dificultad p	ara escribir?					
¿Ha cambiad escuela?			Causas:							
			¿Ha tenido probl		ún maestro					
¿Hace sus tareas? Sí/No (a)?						Sí/No				
¿En qué grado? Causas:										
DESARROLLO SEXUAL (C)										
Se toca o juega con sus genitales: Sí/ No ¿Con qué frecuencia? Sí/No										
Se ha abordado el tema de sexualidad:										
			CON EL ALUMNO) (A) Y FAMILI	ARES. (D)					
¿Cómo descr	¿Cómo describen el carácter del alumno (a)?									
¿Cuáles consideran que son las mayores virtudes y defectos?										
¿El alumno (a) refiere temores y preocupaciones?										
		FAI	MILIA DEL ALUMN	O (E)						
	PADRES									

Nombre	del	padre:						
Edad		Escolaridad		Ocupación				
Antecedentes Patológicos								
Nombre d								
Edad		Escolaridad		Ocupación				
Antecedentes Patológicos								
ESTADO CIVIL I	DE	LOS PADRES:						
Ausencia de al	gur	no de los cónyuges e	n el hogar:	Sí/No	Causas:			
		n con frecuencia:		Ante los hijos:				
Delante de los hijos	6	Colnos	Critos	Conton	No	se		
existen:		Golpes	Gritos	Gestos	hablan:	Ohra		
_		e la autoridad y disci		Padre	Madre	Otro		
	•	dres llevan la misma			Sí	No		
El alumno tiene tare			Sí/No frecuencia?:	¿Cuáles?				
			HERMANOS					
NOMBRE			EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPA	ACIÓN		
	FAMILIOGRAMA (H)							

HISTORIAL MÉDICO Y DEL DES	SARROLLO (I)	
THO TOTAL MEDIOG T DEEDE	WILLO (I	/	
Reacción de los padres ante el embarazo:	Planeado	Sorpresivo	Flexible

El parto fue: Epidural/Raqu¿Complicaciones durant	e el embarazo o p	parto?, (múlti		estesia)	sia total Inducido n umbilical,							
	e el embarazo o p	parto?, (múlti	iple, estrangulac									
¿Complicaciones durant				ión de cordó	n umbilical,							
	piac	centa previa.)									
					placenta previa)							
	ANTECEDE	NTES MATE	RNOS (J)									
Edad de la madre	7.11120202	Abortos										
durante el embarazo												
Nº de embara	zos		Hijos	vivos								
Nº de embarazo d			Prema									
¿Sufrió usted alg	junos de los sigui	entes probler	mas durante el e	embarazo/pai	to?							
Sangrado				Sí	No							
Enfermedad o lesión seria	1			Sí	No							
Vómitos o náuseas frecue	Sí	No										
Consumo de medicament	Sí	No										
Hubo posibilidad de aborto	Sí	No										
Consumo de drogas, alcohol o tabaco Sí												
¿Sufrió su hijo alguno de las siguientes situaciones durante el parto o en los primeros días después del nacimiento?												
Lesión durante el parto Sí No												
Problemas respiratorios de		Sí	No									
Convulsiones		Sí	No									
Nació con defecto congén	ito			Sí	No							
Estuvo en el hospital más	Sí	No										
ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES EN EL DESARROLLO TEMPRANO (K)												
Caminó a qué edad: Dijo las primeras palabras a los:												
¿A qué edad habló inteligiblemente?												
¿Tuvo dificultad para hablar o para entenderle entender lo que hablaba?												
~	¿El control de esfínteres a qué edad fue?											
Durante los												
primeros doce meses												
de vida,												
¿cómo fue su niño?:												

Chihuahua codesho del estado	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCI	IAL		Folio: Fecha:				
		RECIBO DE P	AÑALES					
Cantidad		Concepto		Caracter	risticas			
Entrega		R	Recibe					
Autoriza								

CERTIFICADO MÉDICO DE DISCAPACIDAD

Fecha de Expedición **UNIDAD CERTIFICADORA** Dependencia/Particular Unidad Medico Especialidad Cedula Profesional Domicilio Localidad Municipio PERSONA CON DISCAPACIDAD Nombre Edad Fecha de Nacimiento Sexo CURP Domicilio Colonia Localidad Municipio Servicio de Salud Estado Civil Actividad Actual Grado académico Principal medio de transporte Lugar y personas donde vive **DIAGNOSTICO Clínico:** Código CIE-10: TIPO DE DISCAPACIDAD: Identifique: Leve o Moderada o Severa Psicosocial Neuromotora Musculo esquelética Intelectual Visual Múltiple Orgánica Auditiva Lenguaje CAUSA DE DISCAPACIDAD /DEFICIENCIA Tiempo de Padecerla Hereditario Congénita Enfermedad Degenerativa Accidente Violencia Edad avanzada Otra RESUMEN CLÍNICO DE DISCAPACIDAD* narrativa corta

*anexar: apoyo de laboratorio - gabinete, o/ consulta diagnóstica de especialista, o/copia de

diagnóstico de médico tratante

DESCRIPCIÓN DE DISCAPACIDAD

Función corporal afectada
Estructura(s) corporal afectada
Limitación de Actividad
Restricción de Participación

APOYO FUNCIONAL

Que utiliza	Que necesita y aun no lo usa

Firma y Sello de Médico Certificador



